



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 - 546 Teléfono 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 068-2017-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 16 de Febrero del 2017

### VISTO:

La Carta N° 084-2017-SGL-GAF-MPPA-A. con fecha 16 de Febrero del año 2017, mediante el cual el titular de la entidad dispone proyectar la Conformación de los integrantes del Comité de Selección para Procedimientos de Selección por Adjudicación Simplificada (AS) y Subasta Inversa Electrónica (SIE) PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, que tendrán a su cargo, la organización, conducción y ejecución de procesos, para el Año Fiscal 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando además a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6° de la acotada Ley Orgánica.

Que, mediante Carta N° 084-2017-SGL-GAF-MPPA-A. con fecha 16 de Febrero del año 2017, el C.P.C. Peter Nixon Niño Llashag, Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicita la Conformación del Comité de Selección, para la Adquisición de Bienes y Servicios, y por lo cual se requiere contar con comité de selección al amparo de los Artículos 22°, 23° 25 del Derecho Legislativo N° 30225. Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, y serán contratados mediante procesos de Selección de Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2017, que estará encargado de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección arriba mencionados.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su primer párrafo que: "(...), la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. (...)".

Que el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere acerca de la conformación de comité de Selección tratándose de Subasta Inversa Electrónica y en Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, el Artículo 23° aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Asimismo, el Artículo 23° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", dispone "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente".

Que, el Artículo 25° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", señala: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante".

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 0005-2017-GM-MPPA-A. de fecha 02 de Enero del 2017, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2017, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-CONFORMAR** a los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, que conducirán los Procedimientos de Selección correspondientes a las **Adjudicaciones Simplificadas y Subasta inversa Electrónica**, respecto a la Adquisición de **Bienes y Servicios** a favor de la Municipalidad Provincial de padre Abad - Aguaytía, para el **Ejercicio Fiscal 2017**, los mismos que a continuación se detalla:

TITULARES	DNI	CARGO
C.P.C. PETER NIXON NIÑO LLASHAG Correo Electrónico: peter6008_c@hotmail.com Cargo: SUB GERENTE DE LOGÍSTICA	41415933	PRESIDENTE
Lic. Adm. VILDER IVAN CRISOSTOMO ESTELA Correo Electrónico: i_vancit@hotmail.com Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	41273967	MIEMBRO

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Med. Vet. MIGUEL ALEXIS LLANTO LOPEZ Correo Electrónico: aheli0533@gmail.com Cargo: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	43009833	MIEMBRO
--	----------	---------

SUPLENTES	DNI	CARGO
SR. MARCO ANTONIO ESTEBAN ROMERO Correo Electrónico: nuevomarkus@hotmail.com Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIONES	00185669	PRESIDENTE
C.P.C JIMMY HERBER VELASQUEZ ASCA Correo Electrónico: kanamahe1104@hotmail.com Cargo: GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	45271632	MIEMBRO
Ing. SILVESTRE JEINER AMBICHO ESPINOZA Correo Electrónico: silvestrejae@gmail.com Cargo: SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, MYPES Y TURISMO	45041435	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER** que los actos del mencionado Comité de Selección, serán con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF, y demás normas modificatorias.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Sub Gerencia de Logística, brindando las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus Funciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 -AGUAYTIA-  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Hugo del Aguila Apuela  
 GERENTE MUNICIPAL

Distribución  
 GAJ  
 GM  
 Logística  
 Miembros  
 Archivo